

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N° 11201

TERESA MINUCHE DE MERA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública de 28 de octubre de 1981, celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito, se ha aumentado el capital, prorrogado el plazo de duración, reformado y codificado los estatutos de la compañía "PERFILPLAST DEL ECUADOR S.A.";

QUE el señor Ingeniero Elio Spiniello Festa, en su calidad de Gerente General de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital, la prórroga de plazo de duración, la reforma y codificación de estatutos de la compañía "PERFILPLAST DEL ECUADOR S.A.", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resoluciones Nos. 646 de 16 de noviembre de 1979 y 688 de 11 de diciembre de 1979, ha autorizado a los señores Pablo Scagliotti Barbano, de nacionalidad chilena, y Elio Spiniello Festa, de nacionalidad italiana, residentes en el Ecuador en forma legal, según lo han demostrado fehacientemente, para que inviertan con el carácter de inversionistas nacionales, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia, ha presentado el informe y el memorando N° SC-DIA-IAE-82-044 de 29 de enero de 1982, mediante los cuales se establece que la suscripción y pago del capital que se aumenta, se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 28 de octubre de 1981 y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE el Departamento Jurídico de esta Entidad, con memorando N° DJ-CA-82-060 de 18 de febrero de 1982, emitió informe favorable para que la compañía "PERFILPLAST DEL ECUADOR S.A." realice los actos descritos en el primer considerando de esta Resolución;

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

- dos -

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital, la prórroga de plazo de duración, la reforma y codificación de estatutos de la compañía "PERFILPLAST DEL ECUADOR S.A.", de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 28 de octubre de 1981, celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de DOCE MILLONES DE SUCRES (S/. 12'000.000,00), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de DIECISEIS MILLONES DE SUCRES (S/. 16'000.000,00), dividido en dieciséis mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Primero del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital, prórroga de plazo de duración, reforma y codificación de estatutos de la compañía "PERFILPLAST DEL ECUADOR S.A.", celebrada en esa Notaría el 28 de octubre de 1981, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Quito, anote al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de la compañía "PERFILPLAST DEL ECUADOR CIA. LTDA.", de 11 de agosto de 1972, y de transformación en una sociedad anónima con igual denominación, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de 3 de marzo de 1976, que mediante escritura pública de 28 de octubre de 1981, otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital, prorrogar el plazo de duración, reformar y codificar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito, se anote al margen de las inscripciones de las escrituras públicas de la compañía "PERFILPLAST DEL ECUADOR S.A.", mencionadas en el artículo anterior, que mediante escritura pública de 28 de octubre de 1981, celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital, prorrogar el plazo de duración, reformar y codificar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará las razones correspondientes.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, de conformidad con los artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, se incriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y la escritura pública de aumento de

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

- tres -

capital, prórroga de plazo de duración, reforma y codificación de estatutos de la compañía "PERFILPLAST DEL ECUADOR S.A.", celebrada el 28 de octubre de 1981, ante el Notario Primero del Cantón Quito. Se archivará una copia de dicha escritura y se devolverán las restantes, con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la escritura pública de 28 de octubre de 1981, con la razón de su aprobación, extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada una copia de la escritura, con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 25 de Feb. de 1982

Teresa Minucha de Mera
Econ. Teresa Minucha de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ-CA
MLB
18-II-82

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 64 del Registro Industrial, tomo 14.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. cuarto y quinto de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a doce de Agosto de mil novecientos ochenta y dos.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

